

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 164 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y JEYSON GIOVANNI CORREA MARTÍNEZ



MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.157.153, en su condición de Secretaria General (E), de conformidad con la resolución No. 357 del 12 de junio de 2017, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **JEYSON GIOVANNI CORREA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.348, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 164 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 1 de febrero de 2017, se suscribió el contrato No. 164 cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y soporte de los sistemas de información y bases de datos que respaldan las pruebas aplicadas por el ICFES, en especial en lo relacionado con ascenso docente"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 164 de 2017, es de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$33.792.000), incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 15 de junio de 2017, la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$36.864.000), incluido IVA, y prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta que si la plataforma tecnológica que soportan las pruebas aplicadas por el ICFES falla o no está actualizada de acuerdo a los cambiantes requerimientos del negocio, se verá afectada la continuidad operativa de sus servicios en los procesos, y especialmente considerando los plazos para el proceso correspondiente a la prueba de ascenso docente y reubicación salarial, se hace necesario contar con una persona que apoye la implementación y soporte de los sistemas de información y bases de datos que respaldan lo relacionado con ascenso docente. Así las cosas, se requiere realizar prórroga al Contrato No. 164 del Ingeniero JEYSON GIOVANNI CORREA MARTÍNEZ, hasta el día 31/12/2017, para garantizar la continuidad de estos servicios, así como el apoyo en el soporte y mantenimiento de los módulos y aplicativos que conforman los sistemas de información que soportan la gestión de las diferentes pruebas aplicadas por el ICFES. Adicionalmente, teniendo en cuenta el tiempo de prórroga, se hace necesario adicionar el mismo en la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE (\$36.864.000) incluido IVA. Valor correspondiente a los servicios prestados en los meses de julio a diciembre. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las provisiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la circular 002 de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable"*. **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1202 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 164 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 164 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y JEYSON GIOVANNI CORREA MARTÍNEZ



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$36.864.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1202x de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. El valor en mención será pagado en seis (6) pagos vencidos por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.144.000)**, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 164 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 164 de 2017.

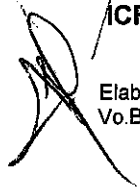
Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

30 JUN. 2017


MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
SECRETARIA GENERAL (E)
ICFES


JEYSON GIOVANNI CORREA MARTÍNEZ
CONTRATISTA


Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales